INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 19/2015
"CONSTRUCCION DE CANTINA PARA LA REGIONAL ITA"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 296.303
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 30/06/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, a los 08 días del mes de julio, siendo las 09:10 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres
2- DEPOSITO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION "SAN CAYETANO"
3- SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

4. MONTO DE LA OFERTA

					TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres		DEPOSITO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION "SAN CAYETANO"		SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla	
ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	72131601-003	Cimiento de Piedra Bruta Colocada	m3	2	800.000	1.600.000	450.000	900.000	298.347	596.694
2	72131601-005	Mamposteria de Nivelacion de 0,30	m2	4	230.000	920.000	100.000	400.000	175.000	700.000
3	72131601-006	Aislacion Asfaltica Horizontal 0,30	ml	9	50.000	450.000	30.000	270.000	22.500	202.500
4	72131601-006	Aislacion asfaltic abase Mesada 0,45	ml	4	50.000	200.000	35.000	140.000	25.000	100.000
5	72131601-005	Mamposteria de Elevacion de 0,15	m2	33	99.000	3.267.000	45.000	1.485.000	95.000	3.135.000
6	72101607-006	Revoque de Paredes c/filtrado	m2	66	55.000	3.630.000	30.000	1.980.000	29.500	1.947.000
7	72131601-009	Contrapiso de Cascote 0,10 m	m2	20	55.000	1.100.000	40.000	800.000	45.950	919.000
8	72131601-009	Piso Ceramico	m2	23	100.000	2.300.000	80.000	1.840.000	68.961	1.586.103
9	72101607-005	Zocalo Ceramico	m2	26	49.000	1.274.000	35.000	910.000	25.000	650.000
10	72101601-002	Cielo Raso PVC	ml	20	10.000	200.000	80.000	1.600.000	55.000	1.100.000
11	72131601-007	Techo de Chapas de Zinc c/ Estructura Metalica.	m2	29	133.000	3.857.000	120.000	3.480.000	255.000	7.395.000
12	72101603-002	Canaletas Y Bajadas	m2	8	65.000	520.000	50.000	400.000	75.000	600.000
13	72102508-999	Mesada Marmol	ml	4	580.000	2.320.000	500.000	2.000.000	1.650.000	6.600.000
14	72102508-999	Mesadas c/ pileta p/cocina	ml	4	680.000	2.720.000	550.000	2.200.000	750.000	3.000.000
15	72102508-999	Pared Base p/Mesada 0,30	ml	4	135.000	540.000	90.000	360.000	175.000	700.000
16	72131601-001	Instalacion electrica	un	30	100.000	3.000.000	80.000	2.400.000	75.000	2.250.000
17	72131601-001	Artefactos Electricos	un	5	220.000	1.100.000	200.000	1.000.000	125.000	625.000
18	72131601-001	Instalacion Artefactos AA 12,000BTU	gl	1	4.800.000	4.800.000	2.500.000	2.500.000	2.250.000	2.250.000
19	72131601-001	Instalacion Ventilador de Techo Marca WATSONS	gl	1	850.000	850.000	500.000	500.000	500.000	500.000
20	72102304-002	Instalacion Agua Cte	gl	1	940.000	940.000	500.000	500.000	250.000	250.000
21	72102304-002	Instalacion Cloacal Pileta	gl	1	1.050.000	1.050.000	900.000	900.000	350.000	350.000
22	72131601-012	Pintura de pared al Latex	m2	70	45.000	3.150.000	20.000	1.400.000	25.000	1.750.000
23	72102602-005	Puerta de 2 hojas de Abrir 1,20x2,10- Vidrio de 10mm	gl	1	4.330.000	4.330.000	2.000.000	2.000.000	4.750.000	4.750.000
24	72102602-005	Ventana Corrediza 3x1,20 Vidrio 8mm	gl	1	3.430.000	3.430.000	1.500.000	1.500.000	1.760.000	1.760.000
25	72102602-005	Ventana Rebatible 1,20x0,80 vidrio 8mm	gl	1	2.000.000	2.000.000	6.000.000	6.000.000	450.000	450.000
26	72101703-011	Muro TiPo Banco 0,30 , h=0,50 exterior	ml	15	85.000	1.275.000	50.000	750.000	285.000	4.275.000
27	72131601-012	Pintura de Canaleta y Bajada Metalicas	ml	8	45.000	360.000	20.000	160.000	16.500	132.000
						51.183.000		38.375.000		48.573.297

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Ana González
Secretaria General
SNPP

Se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres y DEPOSITO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION "SAN CAYETANO"**.----------

Conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedieron al envío de notas U.O.C. N° 10 y 11 vía email, en donde se solicita a las mencionadas firmas, la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas.----------

Las firmas **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres y DEPOSITO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION "SAN CAYETANO**, presentan en tiempo y forma una nota aceptando las correcciones aritméticas.----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1** ----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres	DEPOSITO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION "SAN CAYETANO"	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que la firma **DEPOSITO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION "SAN CAYETANO" de Richard Ocampos** no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 19/2015. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por la firma más arriba mencionada:

a) **DEPOSITO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION "SAN CAYETANO" de Richard Ocampos:**

- Presenta el formulario de ofertas en forma **errónea** (la misma al final de la oferta dice: el día 07 de julio del 2015 **Debiendo ser 08/ de julio del 2015)**.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas en forma errónea (la misma presenta una garantía por guaranies un millón setecientos cincuenta mil - G. 1.750.000 – Debiendo ser guaranies un millón novecientos diez y ocho mil setecientos cincuenta - G. 1.918.750 – tal como lo estable la carta de invitación en el *punto 14 del anexo B "El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta")*----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **DEPÓSITO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION "SAN CAYETANO" de Richard Ocampos**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado**, 3..., 4..., 5..., 6..,----------

Acto seguido, se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de la firma **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Torres y SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla**, las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 19/15. ----------

Teniendo en cuenta que solo dos firmas califica técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...".* La oferta más baja corresponde a la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Documentos Legales	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla
Constancia del SIPE	NO PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Copia de los Balances de los últimos 2 (dos) años (2012, 2013)	NO PRESENTA
Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante copias de contratos ejecutados o facturaciones correspondientes a obras, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, bienes proveídos, y datos del contacto.	NO PRESENTA
Planilla de Especificaciones Técnicas suscritas en todas las hojas en señal de conformidad y aceptación de las mismas, con el membrete del oferente.	CUMPLE
Curriculum de la empresa, mencionando las Empresas e Instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales.	NO PRESENTA
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	NO PRESENTA
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTA

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla** no ha presentado la documentación de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 19/15. Por tal motivo por nota UOC N° 12/15 de fecha 08/07/2015 siendo las 14:31 horas vía email, (confirma la recepción de dicho email el Sr. Rolando Amarilla), por la cual se ha solicitado los siguientes documentos: ----------

- Constancia del SIPE
- Copia de los Balances de los últimos 2 (dos) años (2012, 2013)
- Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante copias de contratos ejecutados o facturaciones correspondientes a obras, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para

Ing. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, bienes proveídos, y datos del contacto.

- Curriculum de la empresa, mencionando las Empresas e Instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales.
- Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia.

Que, en fecha 09/07/2015 siendo las 12:00 horas la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla,** presenta los documentos solicitados en tiempo y forma.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal de la firma oferente **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla** no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal de la firma oferente **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Carlos María Ruiz Canillas
Gerente Económico
S.N.P.P.

Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**-

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla
Capacidad financiera: • **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2012, 2013) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2012, 2013) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2012, 2013) no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	121
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,00
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,10

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", en vista a que ningún oferente presento dicho certificado.----------

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Ana González
Secretaria General
SNPP

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; --------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,--
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 19/2015, para "**CONSTRUCCION DE CANTINA PARA LA REGIONAL DE ITA**", a la siguiente firma:----------

- **SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla** con **RUC N° 1513152-1,** por un monto total de guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos setenta y tres mil doscientos noventa y siete **(₲ 48.573.297),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaría General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se allana a la **SUGERENCIA** efectuada por el presente Comité de Evaluación, y por lo tanto refrenda el presente Informe de Evaluación, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abg. Laura Inés Sandoval
Directora
Unidad Operativa de Contratación